

Veinte maravedis.



SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y QUARENTA
Y NUEVE.

Confesin Comis licantes a el Soubis de Dios Nro
Senor, Juan y Midad de ma Villay sus vez. y
Confesin a el dho Lo Sigense
En sus oras entio enante Ayuntamiento de Bar. Hlor
Maya de la Experiencia
En mismo entio en ante Ayuntamiento de Sr. Joseph Ortega
Dutuno rex.

que se encabezone
La Villa por los
perros apenas de
Camara:

que por lo respecto a la Real Prohibicion Expedida para
las Reglas y administracion y Juan Gobierno de Pena
de Camara, atendiendo a el beneficio comun, y
con conformidad de lo prevenido en el Capitulo
diez y nueve de esta Real Prohibicion; en la Villa
se encabezone auidando para ello a el Sr. Conde
de la Ciudad de Villena, por medio de su Comysario
de este Villa Sr. Juan de Soto, aqui en forma
se nombra por este Ayuntamiento, quien atendi-
endo a la excuracion de este año precedente, y con-
siderandose a el tanto aumento que puede pro-
ducir las Ordenanzas de la Villa que esta Villa
pueda tener, a el que pueda producir las
nuevas minas descubiertas por su Mage. sobre
la Conreccion de Montes, mudo, Plantas,
Framos y ajuste encabezando a esta Villa y a
comun por el tiempo de quatro años, y por
la cantidad en que se ajustare, sean